AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 0065 DE 2022

"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la administración central del departamento del Meta"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META (E)
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que se hace necesario continuar el trámite de algunos procesos liderados por las Secretarías y Gerencias que hacen parte de la Administración Departamental de la Gobernación del Meta, para lo cual se modificará la jornada laboral declarando como días hábiles el 22 y 23 de enero de 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de manera temporal la jornada laboral, para lo cual serán días hábiles el 22 y 23 de enero de 2022, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Los jefes de cada dependencia serán los encargados de realizar el control y verificación del cumplimiento del horario establecido anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo que precede se aplica para las Secretarías y Gerencias de la Administración Departamental Sector Central de la Gobernación del Meta.

RESOLUCIÓN No. 0065 DE 2022

"Por la cual se modifica temporalmente la jornada laboral de la administración central del departamento del Meta"

ARTICULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo envíese a la Gerencia de Talento Humano, para los fines pertinentes.

Dada en Villavicencio, a los 19 días del mes de enero de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO RIVERA SARAZA
Gobernador del departamento del Meta
Decreto No. 016 del 18 de enero de 2022

Proyectó: Carolina Aguirre Rodriguez
Secretaria Juridica